

INFORME DE EVALUACIÓN N°009/2026

En la ciudad de Saltos del Guairá a los (27) veintisiete días del mes de julio del 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Menor cuantía Nacional N° 09/2026 “**Seguro de edificios y vehículo**”, ID N° **482332** Grupo 200 del Objeto de Gasto 264-Primas y gastos de seguro.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°100 de fecha 23 de marzo de 2026, indicándose que el mismo está conformado por Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Mercedes Aliende Roble y C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N°2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha (20) veinte de julio del corriente, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC N°80003796-0 <u>mymodica@gmail.com</u>	Gs.15.220.000.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

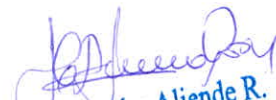
El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE
	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
1. Formulario de Oferta (*) <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</i>	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	Cumple
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	Cumple


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter formales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter formal, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE
	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
6. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple N° 219516
8. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
10. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

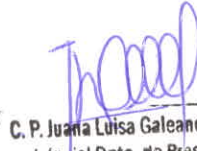
4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Decreto N.º 2264/2024, luego de verificar las documentaciones presentadas por el oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas determinó la necesidad de solicitar aclaraciones y documentos complementarios para la correcta evaluación de la oferta.

En fecha 24 de julio del 2026, se ha solicitado a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

- Justificación del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 por ciento para ofertas por debajo del precio referencial para los ítems de N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada ante la Superintendencia de Seguros, con constancia o sello de recepción.
- Aclaración del porcentaje de siniestros indemnizados correspondiente al año 2024, debido a que 210 siniestros indemnizados sobre 254 denunciados representa aproximadamente 82,68 %, aunque en el formulario se consigna 92 %.
- Solamente si algún riesgo individual excede la cobertura máxima declarada de Gs. 1.000.000.000: carta compromiso del reasegurador facultativo, con su participación, país de origen, dirección y calificación.

Los documentos y aclaraciones requeridos fueron recibidos dentro del plazo establecido y, luego de su análisis, el Comité constató que resultan satisfactorios y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, sin modificar los aspectos sustanciales de la oferta.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID 482332- SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS Recibidos



licitaciones@intercontinental.com.py

Buenas tardes. Remito documentación en marco al procedimiento de Licitación con ID 482.332 - Seguro De Edificios Y Vehículos para la UNICAN. Saludos cordiales

7:43 vie, 24 jul, 16:49



comite de evaluacion <comiteunican@gmail.com>

para licitaciones, Ramon, mivmedica

7:43 (hace 6 minutos) ☆

Acuso recibo.

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2.1.2 del inciso “2. Evaluación basada en precio.” del Art. 75 del Decreto N°2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL OFERENTE NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO.**

5.1.Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El oferente presenta precios por debajo del margen establecido, se solicitó la justificación de precio correspondiente para todos los ítems según el detalle en el cuadro:

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Seguro contra incendio del Edificio-Saltos del Guairá	3.168.856	2.059.644	-35%
2	Seguro contra incendio del Edificio-Curuguaty	3.722.859	2.419.726	-35%
3	Seguro contra incendio del Edificio-Katueté	1.499.567	974.665	-35%
4	Seguro de valores en ventanilla-Saltos del Guairá y Curuguaty	848.145	551.264	-35%
5	Seguro de valores en caja fuerte-Saltos del Guairá y Curuguaty	782.248	508.434	-35%
6	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018	4.774.599	3.104.918	-35%
7	Seguro de Camión Kia Bongo III, Año 2014	3.600.000	2.339.072	-35%
8	Seguro de Minibús Toyota Voxy, Año 2007	3.390.000	2.202.580	-35%

Las justificaciones requeridas fueron presentadas por el oferente dentro del plazo establecido y en la forma requerida, razón por la cual fueron incorporadas al expediente y consideradas por el Comité de Evaluación para su correspondiente análisis, de conformidad con la normativa aplicable.

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú



Una vez analizado y verificados los precios ofrecidos y justificados, se confirma que estos son compatibles, por lo que la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

El Comité de Evaluación de Ofertas selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Licitación: 482332 - SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS								
OPERENTES								
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Saltos del Guairá	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.059.644	2.059.644	procedencia: Nacional
2	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.419.726	2.419.726	procedencia: Nacional
3	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Katueté	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	974.665	974.665	procedencia: Nacional
4	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla-Saltos del Guairá y Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	551.264	1.102.528	procedencia: Nacional
5	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte-Saltos del Guairá y Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	508.434	1.016.867	procedencia: Nacional
6	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	3.104.918	3.104.918	procedencia: Nacional
7	84131503-001	Seguro de Camión Kia Bongo III, Año 2014	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.339.072	2.339.072	procedencia: Nacional
8	84131503-001	Seguro de Minibús Toyota Voxy, Año 2007	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.202.580	2.202.580	procedencia: Nacional
15.220.000								

5.2.Aplicación de margen de preferencia:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis correspondiente para la aplicación del margen de preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Durante este proceso, se verificó que el oferente presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N.º 219516 expedido por la autoridad competente, cumpliendo con los requisitos exigidos, el cual fue verificado previamente.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PARAGUAY
PARAGUAY
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	219516	482332	1131076	Verificado Autorizado	20/07/2026 07:56:43	800037960	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

No obstante, no se aplica dicho margen de preferencia teniendo en cuenta que es el único oferente que se presentó para la licitación.

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido) menor precio
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Gs.15.220.000.-

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

6.1.Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

6.1.1. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

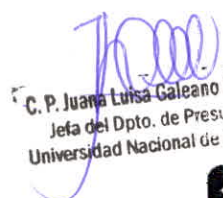
C.I. N°.	Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
564973	Mario Vicente Modica Lucente	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							9734243
408761	Juan Onofre Modica Lucente	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							9734245
3798377	Guillermo Alejandro Modica Doldan	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							9734247
4791805	Vanessa Cabral Ramírez	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							9734421

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

6.2.1. Experiencia:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023, 2024 Y 2025. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023, 2024 Y 2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Intercontinental De Seguros y Reaseguros S.A.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere)	Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

6.2.2. Capacidad Técnica:

Deberá poseer una antigüedad mínima de 3 (tres) años, como compañía de seguros. Este requisito será acreditado mediante la presentación de los Estatutos Sociales, Constancia del RUC o cualquier otra documentación que avale esta información.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Intercontinental De Seguros y Reaseguros S.A.
Estatutos Sociales	Cumple
Constancia del RUC	Cumple

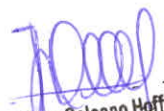
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con este requisito.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	Intercontinental De Seguros y Reaseguros S.A.
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado	Cumple
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación	Cumple
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Cumple
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple

En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker): **No aplica, debido a que la contratación del reaseguro fue realizada directamente entre Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. y Reaseguradora Patria S.A., sin intervención de corredor de reaseguro.**


Lic. Nelson Armoa Martine
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

6.3.Verificación de la Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
<p>1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)</p> <p>2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.</p> <p>3. Patrimonio propio no comprometido: no menor a Gs. 4.500.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES).</p> <p>4. Fondo de garantía: NO APLICA.</p> <p>5. Cantidad de reaseguradores: 1</p> <p>6. Calificación de Reaseguradores: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, BBB (Standard & Poor's) o similar]</p>	<p>Cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> • Margen de Solvencia coeficiente: 2,68 • Calificación de la aseguradora: pyBBB+, Tendencia Estable. • Patrimonio Propio no comprometido: Gs. 8.702.445.403 (guaraníes ocho mil setecientos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres). • Cantidad de reaseguradores: Reaseguradora Patria S.A. • Calificación de Reaseguradores: BBB+
a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3.	Cumple
b. Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y 6	Cumple

6.4.Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: El

Comité de Evaluación procedió a verificar las coberturas, condiciones y demás especificaciones técnicas ofertadas, constatando que se ajustan a los requerimientos establecidos en el PBC. En consecuencia, la oferta presentada por **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas.

7. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N°7021/2022, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N°80003796-0:** para el seguro de edificios y vehículo por un monto total de guaraníes quince millones doscientos veinte mil (Gs. 15.220.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Licitación: 482332 - SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS								
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Salto del Guairá	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.059.644	2.059.644	procedencia: Nacional
2	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.419.726	2.419.726	procedencia: Nacional


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú



3	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Katueté	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	974.665	974.665	procedencia: Nacional
4	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla-Saltos del Guairá y Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	551.264	1.102.528	procedencia: Nacional
5	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte-Saltos del Guairá y Curuguaty	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	508.434	1.016.867	procedencia: Nacional
6	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	3.104.918	3.104.918	procedencia: Nacional
7	84131503-001	Seguro de Camión Kia Bongo III, Año 2014	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.339.072	2.339.072	procedencia: Nacional
8	84131503-001	Seguro de Minibús Toyota Voxy, Año 2007	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	2.202.580	2.202.580	procedencia: Nacional
15.220.000								

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es guaraníes quince millones doscientos veinte mil (Gs. 15.220.000).

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de (Gs. 23.416.667) guaraníes veintitrés millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas


C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de presupuesto


Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3798377**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:02 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5dcf9d51**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734247&codigo_seguridad=5dcf9d51



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9734247



9734247

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:02 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 5dcf9d51

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734247&codigo_seguridad=5dcf9d51



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **564973**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo “Legajos”, es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de “Altas y Bajas”, consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»”, respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:01 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2fc598ea**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734243&codigo_seguridad=2fc598ea



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9734243



9734243

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:01 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 2fc598ea

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734243&codigo_seguridad=2fc598ea



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **JUAN ONOFRE MODICA LUCENTE**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **408761**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:01 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4d48cddd

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734245&codigo_seguridad=4d48cddd



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9734245



9734245

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:01 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 4d48cddd

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734245&codigo_seguridad=4d48cddd



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **VANESSA CABRAL RAMIREZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4791805**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:22 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d2dbd354**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734421&codigo_seguridad=d2dbd354



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.
9734421



9734421

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2026 9:22 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: d2dbd354

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9734421&codigo_seguridad=d2dbd354